

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12433 Resolución de 15-07-2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para confitería, pastelería y repostería (Obrad. y Desp.). Expte. 200944150019.

Visto el expediente de tabla salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de este centro directivo, de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de confitería, pastelería y repostería (Obrad. y Desp.), (Código de Convenio número 3000305) de ámbito Sector, suscrito con fecha 22-06-2009 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 15 de julio de 2009.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de confiterías, pastelería, masas fritas y turrónes, de la Región de Murcia, para los años 2008 y 2009.

En Murcia siendo las 17 horas del día 22 de junio del 2009, en los locales de C.C.O.O., con domicilio en calle Corbalán, 4, 2.º planta, 30002-Murcia, se reúnen los componentes citados anteriormente del Convenio Colectivo arriba citado, al objeto de proceder a la aprobación de las tablas salariales para el 2009.

Conforman la comisión negociadora las siguientes partes:

- Representación empresarial.

Don José Antonio Jiménez Sánchez.

Don Juan Antonio Cano Muñoz.

Don Ricardo Ruiz Marín.

Asesor.

Don Manuel López Bernal.

- Representación social.

Parte Social.

Doña Teresa Martínez Ruiz, CC.OO.

Don Antonio Sandoval Galindo, CC.OO.

Don José Joaquín Casas Martínez, U.G.T.

Asesores.

Don Jesús Candel López, CC.OO.

Don Juan Antonio Montesinos García, U.G.T.

Una vez constatado por las partes que el I.P.C, del 2008 a nivel nacional, ha quedado fijado en el 1.4%;

Se acuerda

1.º-) Elaborar las tablas salariales del año 2009 en con el I.P.C, de año 2008, más el 1% pactado, lo que supone un incremento del 2,40% para el año 2009. Dichas tablas salariales, tendrán una vigencia desde el 01-01-2009- al 31-12-2009.

2.º-) Remitir la presente acta junto con las nuevas tablas salariales a la autoridad laboral, a los efectos de registro y publicación en el B.O.R.M., previstos en la Ley.

3.º-) Las tablas definitivas correspondientes al año 2009 se adjuntan a la presente acta, firmadas por las partes.

Sin más asuntos que tratar se procede a la firma, de las citadas tablas para el año 2009, y la presente acta por todos los asistentes en prueba de conformidad y reconociéndose capacidad legal para hacerlo; se levanta la sesión en tiempo y fecha indicados.

Firmas:

Tablas Salariales. Convenio Colectivo de confitería, masas fritas y turrónes de la Región de Murcia (1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009).

CATEGORIA PROFESIONAL					
	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	SALARIO TOTAL	HORA	HORA
PERSONAL OBRADOR	DÍA	DÍA	ANUAL	ORDINARIA	HORA EXT
Maestro Obrero	32,08 €	4,24 €	16.527,57 €	9,31 €	12,10 €
Encargado/a	32,08 €	4,24 €	15.710,62 €	9,31 €	12,10 €
Oficial de 1.ª	28,21 €	3,15 €	13.566,32 €	8,04 €	10,45 €
Oficial de 2.ª	27,22 €	2,58 €	12.892,55 €	7,64 €	9,93 €
Ayudante	26,29 €	2,09 €	12.272,25 €	7,27 €	9,45 €
Peón	25,79 €	1,61 €	11.849,81 €	7,02 €	9,12 €
PERSONAL MERCANTIL					
Dependiente/a	26,16 €	1,69 €	12.047,66 €	7,13 €	9,27 €
Ayudante	26,16 €	1,69 €	12.047,66 €	7,13 €	9,27 €

Tablas salariales de antigüedad consolidada del Convenio Colectivo de confitería, pastelería, masas fritas y turrónes de la Región de Murcia (1 de enero de 2009 a 31 de diciembre de 2009).

PERSONAL OBRADOR	SALARIO BASE	1 Trienio	2 Trienio	3 Trienio	4 Trienio	5 Trienio	6 Trienio	7 Trienio	8 Trienio	9 Trienio	10 Trienio
Maestro Obrero	29,24 €	1,85 €	3,71 €	5,56 €	7,42 €	9,28 €	11,12 €	12,97 €	14,09 €	16,67 €	18,52 €
Encargado	29,24 €	1,85 €	3,71 €	5,56 €	7,42 €	9,28 €	11,12 €	12,97 €	14,09 €	16,67 €	18,52 €
OFICIAL 1.ª	25,69 €	1,63 €	3,27 €	4,88 €	6,51 €	8,14 €	9,78 €	11,40 €	12,39 €	14,66 €	16,30 €
OFICIAL 2.ª	24,80 €	1,58 €	3,14 €	4,72 €	6,29 €	7,86 €	9,44 €	11,00 €	11,96 €	14,45 €	15,73 €
Ayudante	23,94 €	1,52 €	3,04 €	4,55 €	6,07 €	7,60 €	9,11 €	10,63 €	11,54 €	13,66 €	15,18 €
Peón	23,48 €	1,48 €	2,98 €	4,46 €	5,96 €	7,44 €	8,94 €	10,42 €	11,33 €	13,40 €	14,89 €
PERSONAL MERCANTIL											
Dependiente	23,82 €	1,51 €	3,02 €	4,54 €	6,04 €	7,55 €	9,06 €	10,57 €	11,48 €	13,60 €	15,10 €
Ayudante	23,82 €	1,51 €	3,02 €	4,54 €	6,04 €	7,55 €	9,06 €	10,57 €	11,48 €	13,60 €	15,10 €